LA INTERPRETACIÓN EN LOS JUZGADOS

BÁRBARA HERRERO MUÑOZ-COBO

1. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

La finalidad que con este artículo nos proponemos es definir a grandes rasgos una situación lingüística concreta, como son las declaraciones de arabófonos en los Juzgados, y recalcar la importancia del papel mediador del intérprete. El trabajo de campo en el que se basa esta investigación ha tenido lugar durante mi propia experiencia laboral como intérprete de árabe en los Juzgados de Madrid.

La ponencia tendrá una estructura tripartita. En la primera parte analizaremos los factores contextuales que determinan el discurso en una situación de habla concreta y específica, la que se da en los Juzgados en el caso de detenidos y denunciantes arabófonos. Entre estos factores destacaremos la función determinante de aspectos como el código en el que se cifra y descifra el mensaje, el registro, la situación asimétrica de los papeles sociales de los dos polos de la interacción, así como los objetivos pragmáticos de cada uno o el grado de rigidez de la situación de habla.

En la segunda parte, definiremos las características que estos factores contextuales provocan en el discurso, entre los que cabe destacar la ansiedad comunicativa de uno de los dos polos de la interacción, la imprevisibilidad del discurso que viene condicionada por la heterogeneidad de los temas de las conversaciones en cuestión, la asimetría en los registros, el carácter específico del lenguaje jurídico, así como las asimetrías interculturales en los hábitos comunicativos entre los mundos arabófono y español en este caso.

En la tercera parte, propondremos una serie de estrategias para afrontar los problemas que se le presentan al intérprete en esta situación específica.

2. FACTORES CONTEXTUALES QUE DETERMINAN EL DISCURSO

2.1. Las situaciones de habla

Hemos titulado la ponencia: «La interpretación en los Juzgados» y no «La interpretación judicial» o «jurídica» en general, pues de un tribunal a otro (Juzgados, Audiencias Provinciales, Audiencia Nacional) existen diferencias esenciales que definen características específicas y exclusivas de cada caso.

La interpretación en los Juzgados, ya sean de instrucción o de lo penal, abarca los procedimentos de tramitación penal (juicios de faltas, sumarios y procedimien-

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados

Centro Virtual Cervantes

tos abreviados) que incluyen primeras declaraciones, indagatorias y juicios en su fase final.

Es importante hacer alusión a estas fases, pues cada estadio del procedimiento judicial penal tiene a su vez su propia idiosincrasia. La primera declaración en los calabozos se desarrolla en un ambiente más informal lo que tiene la ventaja de provocar menos ansiedad (tanto en el detenido como en el intérprete); pero presenta el inconveniente del ruido, entendido como cualquier interferencia que dificulta la comprensión completa del mensaje, provocado por el sonido de las máquinas de escribir o por la existencia de varias declaraciones simultáneas.

La indagatoria, por su parte, se produce en el despacho del juez con máquina de escribir, pero sólo están presentes el juez —generalmente de paisano—, el detenido, el intérprete y el oficial o auxiliar encargado de transcribir la conversación. Esta situación de habla se encuentra, por ello, en un estadio intermedio entre la espontaneidad de la primera declaración y la solemnidad de la vista oral.

Durante el juicio, la solemnidad de la sala, las togas, el silencio de fondo y el hecho de estar abiertas al público configuran una atmósfera especial que determinará un tipo de discurso específico.

2.2. Los participantes

Los participantes en este tipo de interacción pueden clasificarse, en cuanto a su posición durante esta interacción, en dos grandes grupos: jueces, fiscales y abogados, por una parte, y detenidos y denunciantes, por otra. El papel del intérprete consiste en poner en conexión ambos polos de la cadena de comunicación. En la última fase puede existir además, como hemos dicho, un cuarto participante pasivo: la audiencia.

La característica fundamental y relevante, siempre desde el punto de vista comunicativo, es la asimetría en los papeles sociales que existe entre ambos polos durante la intervención.

El juez y el fiscal están investidos de autoridad y poder no sólo jurídico, sino también conversacional pues son los que formulan las preguntas y tienen a su alcance la posibilidad de condicionar e incluso de acotar las respuestas de los detenidos y denunciantes. El detenido se encuentra además desasistido por otra serie de causas como pueden ser el desconocimiento de la situación o las diferencias jurídicas respecto a su país de origen.

Otro factor determinante del discurso en lo que a los participantes se refiere es la procedencia del detenido o denunciante. La labor del intérprete se ve dificultada en el caso concreto del árabe por la dispersión y heterogeneidad y caracteres específicos de esta área lingüística como es la situación diglósica.

2.3. El tema

El tema de la conversación puede resultar en principio previsible, pues se trata, en ocasiones, de temas tipo según la temporada; son actualmente los más frecuentes las aplicaciones de la ley de extranjería, y, en mucho menor grado, robos con intimidación, enfrentamientos con la policía, reyertas callejeras, etc. No obs-

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados

Centro Virtual Cervantes

tante, estas situaciones paradigmáticas, que harían el discurso previsible facilitando la interpretación, se complican debido a otros factores. Uno de estos factores determinantes del texto es el cotexto constituido por lo dicho, (lo declarado en este caso) con anterioridad. Lo anteriormente declarado es más determinante en este tipo de discurso que en otro, ya que las contradicciones en el caso de que las hubiera, transmiten una idea del índice de veracidad del discurso que, a su vez, es parámetro fundamental a la hora de juzgar los acontecimientos y el grado de implicación en los mismos y en su caso la culpabilidad o inocencia del declarante.

Otro factor determinante es la intertextualidad, (entendida como el conjunto de textos orales y escritos que comparten los participantes en la conversación) como elemento determinante del discurso es también considerable. Pongamos por caso una situación real. Se trataba de un hombre y una mujer que anteriormente habían formado pareja; tras la ruptura, él continuó llamándola y dejando mensajes en su contestador, y al ver que ella no respondía, dejó grabada una frase aparentemente insultante que ambos conocían y que pertenecía a su discurso idiosincrático (el que existe entre dos o más personas cuando hay una relación de intimidad), pues era la reproducción de una frase que les había hecho gracia en una película. Ella presentó las cintas de su contestador como prueba del acoso de su ex-novio. La intertextualidad resultó en este caso tan relevante que fue, si no un eximente, sí un atenuante, pues el declaró que se trataba de una frase que para ambos tenía un significado específico no ofensivo, ella confesó que efectivamente era así. La intertextualidad hizo en este caso que la prueba de insultos y amenazas se viera al menos bastante atenuada.

2.4. La finalidad pragmática de la interacción

El objetivo pragmático de toda interacción es la comunicación. Sin embargo, cada polo de la conversación tiene en el acontecimiento lingüístico de las declaraciones en los Juzgados un microobjetivo más concreto. La finalidad que se proponen jueces y fiscales es la extracción de información veraz que facilite la emisión de un juicio lo más justo posible mientras que los detenidos pretenden, por lo general, demostrar su inocencia y los denunciantes la culpabilidad del presunto culpable.

La función del intérprete consiste en interpretar los mensajes adecuando ambas intenciones comunicativas.

2.5. Las estrategias pragmáticas

Las estrategias pragmáticas a las que para tales fines se recurre son específicas de cada cultura. Existen asimetrías entre la lengua y cultura de partida y las de llegada que el intérprete tiene por ello que conocer y reconocer.

Entre estos mecanismos metadiscursivos propios del discurso árabe cabe destacar por ser distintos de los mecanismos empleados en español, las técnicas de enfatización y legitimación del discurso. Por ejemplo, la repetición es siempre un modo de enfatizar lo dicho, pero en el discurso árabe la relevancia cuantitativa del fenómeno es mucho mayor que en el español. El intérprete debe percatarse de

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados

Centro Virtual Cervantes

tal asimetría y si, llegado el caso, un arabófono repite un enunciado un número, desde nuestra perspectiva, desproporcionado de veces, debe traducirlo por su equivalente en nuestra lengua, adaptándose a nuestros hábitos retóricos de enfatización. De lo contrario se provocaría un malentendido, que, a su vez, sería la base para la creación de un estereotipo falso, pues el juez pensaría que el detenido es demasiado repetitivo en un deseo de evitar la claridad o de ganar tiempo. Lo mismo ocurre con los mecanismos de legitimación del discurso, siendo los característicos del discurso árabe el empleo de las jaculatorias y proverbios y las alusiones a Dios para otorgar veracidad a un determinado enunciado; mecanismos que son como decimos interpretados a menudo como un intento de rehuir el tema clave.

2.6. El código

Otro de los rasgos que define esta situación de habla es la variedad lingüística en la que se cifran los mensajes.

En el caso concreto del árabe se presenta ante el intérprete una dificultad adicional, pues la lengua en cuestión no es, como hemos dicho, una lengua estándar codificada sino que, por tratarse de una situación diglósica, la variedad empleada en la interacción oral cotidiana es la lengua vernácula que difiere de un país a otro y de una región a otra, además de las variedades diastráticas y diafásicas.

En el siguiente cuadro, esquematizamos estos factores contextuales que definen el discurso en esta situación:

DÓNDE	QUIÉNES	DE QUÉ	PARA QUÉ	CÓMO	EN QUÉ
Situación de habla	Participantes	Tema subtema	Finalidad pragmática	Estrategias pragmáticas.	Código
-calabozo -despacho -sala	a) juez b) detenido /denunciante -audiencia c) intérprete	-cotexto intertexto	a) extracción de información b) demostración de inocencia c) adecuación a)- b)	mecanismos de enfatización legitimación del discurso	lenguas no codificadas

CUADRO Nº 1: FACTORES CONTEXTUALES QUE DETERMINAN EL DISCURSO

3. CARACTERÍSTICAS DEL DISCURSO DETERMINADAS POR ESTOS FACTORES. DIFICULTADES QUE EL INTÉRPRETE DEBE SUBSANAR

En efecto, todos los factores mencionados (tema, participantes, objetivos pragmáticos, etc.) configuran un tipo de discurso especial.

La situación de habla provoca en el arabófono una sensación de desvalimiento motivada no sólo por la solemnidad del acto, la asimetría de los papeles sociales de los participantes, sino también por el hecho de ignorar cuál es su situación, el

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados

Centro Virtual Cervantes

sistema jurídico en que está inmerso (generalmente muy distinto del propio) e incluso por desconocer sus derechos. Este desvalimiento se refleja en una aguda ansiedad comunicativa que se manifiesta en forma de titubeos, vacíos («quedarse en blanco») y dificultades de expresión y comprensión.

Además, la existencia de dos polos que se encuentran en una situación social y conversacional que, como hemos dicho, es jerárquica, tiene una repercusión lingüística clara que es la asimetría de los registros. El registro jurídico está fuertemente ritualizado, es rígido y caracterizado por un vocabulario muy técnico, lleno de latinismos, arcaísmos y de una gran especifidad. Estas características contrastan con el registro de los detenidos generalmente con un léxico poco específico y menos ritualizado.

Por otra parte, la heterogeneidad de los subtemas determina la imprevisibilidad del discurso, dado que, por ejemplo, en un tema relacionado con el tráfico de drogas en el que podemos preveer que se manejen términos cercanos por relaciones de isotopía como «dosis», «consumo», «tráfico», «papelina», «índice de pureza» o «doble fondo», aparecen, sin embargo, palabras tan inesperadas como «caja de crema», «bozal», dependiendo de variables tan heterogéneas como puedan ser cuál es el lugar en el que se han escondido o las contraseñas acordadas para su entrega.

El intérprete debe, además, conocer las asimetrías interculturales en los hábitos comunicativos a las que acabamos de hacer mención así como las variedades diatópicas (lenguas vernáculas de los países árabes) y sociolectos de la lengua en cuestión. Veámoslo de un modo esquemático:

Situación de habla	**Participantes**	**Tema**	**Finalidad Pragmática**	**Estrategias pragmáticas**	**Código**
desvalimiento ansiedad comunicativa.	asimetría de registros	heterogeneidad imprevisibilidad	asimetrías comunicativas interculturales		diversidad

CUADRO Nº 2: CARACTERÍSTICAS DEL DISCURSO

4. ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO

Para subsanar tales dificultades (ansiedad comunicativa, asimetrías en los registros, imprevisibilidad del discurso, diferencias en los hábitos comunicativos y diversidad del área lingüística) el intérprete cuenta con una serie de estrategias de afrontamiento.

Para evitar la ansiedad comunicativa resulta muy útil mantener una conversación previa a la intervención propiamente dicha con la persona a la que vamos a interpretar (hecho que resulta posible gracias al retraso habitual que existe en los Juzgados). Durante la misma se le explicará la identidad y el papel que desempeña cada participante (juez, intérprete, abogado, fiscal, etc.), la fase del proceso en la que se encuentra, el valor de la intervención y las diferencias jurídicas respecto al país de origen. Esta charla es muy positiva para el intérprete que atenúa así la imprevisibilidad del tema, puesto que hace previamente preguntas clave referidas al caso

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados
Centro Virtual Cervantes

percatándose simultáneamente de la procedencia del detenido o denunciante, dato fundamental dada la fragmentación lingüística del mundo árabe en lo que a lenguas orales se refiere además de captar el sociolecto, las muletillas y giros, pronunciación y entonación propios de cada hablante (las variedades diastráticas y diafásicas).

Para equilibrar los registros, el intérprete debe adecuarlos estableciendo equivalencias entre el lenguaje jurídico y el lenguaje cotidiano. Por ejemplo, en lugar de «comparecer» sería mejor decir «ir a» o «presentarse en», en lugar de «incautar», «coger» y de «incoar», «empezar», etc.

Ante el carácter imprevisible del léxico el intérprete debe desarrollar la capacidad de recurrir a perífrasis y ante la imposibilidad de encontrar el término apropiado recurrir a hiperónimos o términos de significado abarcador. Por ejemplo, si la palabra «carro» no se encuentra disponible en el momento preciso puede sustituirse por «vehículo» a fin de no entorpecer la fluidez de la comunicación, dado el carácter instantáneo que la situación imprime a cada intervención.

Es, asimismo, importante que el intérprete distinga lo relevante de lo redundante, tan presente en el discurso árabe, para lo cual resulta útil formular preguntas clave (dónde, cómo, quien, qué, para qué). Para evitar la tendencia, desde nuestro punto de vista exagerada, a la creación de macro-contextos del árabe resulta útil, en ocasiones, formular preguntas en forma de disyuntiva. Siguiendo con las coordenadas propuestas el caso queda como sigue:

Situación de habla	Participantes	Tema	Finalidad pragmática	Estrategias pragmáticas	Código
explicación previa de: -diferencias jurídicas -fases del proceso -situación: -papeles -derechos	pares de equivalencias	perífrasis hiperónimo	conocimiento de las asimetrías interculturales		charla previa para definir variedades

CUADRO Nº 3: ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO

Sólo me queda decir, para terminar, que el intérprete de juzgados es una figura clave en el proceso y que debe conocer no sólo las lenguas que maneja sino los hábitos comunicativos de las culturas en cuestión.

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Bárbara HERRERO MUÑOZ-COBO. La interpretación en los juzgados

Centro Virtual Cervantes

TRADUCCIÓN LITERARIA

Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes